I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000170

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 31 ENE. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/531/2012; el Memorándum N°1000/053/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0071/2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0071/2012, se otorgó una subvención la **JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR",**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 20 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR",** Personalidad Jurídica N°60-92, representada por su presidente don Guillermo Villagra Gajardo, cédula identidad N°4.685.603-1, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $1.830.000. (un millón ochocientos treinta mil pesos).

2. La **JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para cerrar con una muralla sólida en el perímetro que corresponde al pasaje 14 de Octubre, entre las calles Divino Maestro y el Pasaje Las Estrellas, según lo detalla su carta carta solicitud de fecha 29 de diciembre de 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importara la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes antes del 31 de diciembre de 2012.

3.1. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de desarrollo Social y Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000170 /2012

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte la **JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR/ama.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
JUNTA DE VECINOS "EL MIRADOR",
Página Web